

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2021-00038**. Sírvasse proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se requiere al accionante a fin de que se sirva **allegar la copia de la petición incoada ante la accionada – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE** el término de tres (3) días con el fin de que se **subsane la irregularidad** antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 3349/2
Código de verificación: 4d01ba7ca423af2c59209d1eef7837ba51bb4050b1ae85152432a86c764f0d
Documento generado en 02/02/2021 12:07:58 PM
Válido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **03 FEB 2021** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **10**
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que llegó la presente acción de tutela de la oficina judicial de reparto para el conocimiento. Dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. **023-2021-00037.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la SUDANDINA DE INGENIERÍA S.A.S. identificado (a) con el Nit. No. 901.367.762.-8 en contra de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD representado por el Dr. FABIO ARISTIZABAL ANGEL o quien haga sus veces, y de la EPS SALUD TOTAL S.A., representada legalmente por JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efecto de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a los pagos, reportes, actualizaciones y estado actual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral realizados por la accionada, así como a los hechos y a las pretensiones de la petición incoadas.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarrearán las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 26412
Código de verificación: 9127b05b2d55552812ca7a7fcc2050cf48a4379a1cda7be923b1c3d1
Documento generado en 02/02/2021 08:46:53 AM
Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **03 FEB 2021** se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **10**
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021. Informando al señor Juez que dentro del expediente ejecutivo laboral No. **023-2011-00617**, la parte ejecutante presenta escrito en el cual allega la actualización del crédito. Sírvasse Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **DE LA ACTUALIZACION DEL CRÉDITO** presentada por la ejecutante, córrase traslado a la ejecutada por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 423 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527999 y el decreto reglamentario 336412

Código de verificación: 04ee85d70a5b16264f955f3d3815894101f49973876a4a10a5d4dc0328c55a
Documento generado en 02/02/2021 12:07:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 023-2025-00115**, obra sustitución de poder. Así mismo se informa que a la fecha la parte actora no se ha pronunciado frente a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **se abstiene de reconocer personería** para actuar al **Dr. RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES**, dado que la entidad que pretende representar, no le ha conferido poder alguno a él.

De otra parte, se como quiera que a la fecha la parte actora no se ha pronunciado frente a lo ordenado en autos anteriores, y en atención a la Pandemia COVID-19 SARS - COV2, que se presenta; se hace necesario **REQUERIR A LA APODERADA JUDICIAL DE LA ACTORA**, a fin de que se sirva allegar los correos electrónicos del interrogado, así como de los testigos solicitados en el despacho comisorio.

Una vez, el despacho cuente con ellos, se citara a las partes para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. (Audiencia Virtual).

Líbrese el correspondiente telegrama informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 2364/2
Código de verificación: 68b2b61c5a4153a75ba155c0b4e478b0a0370d278cc096c9473911701a2a2
Documento generado en 02/02/2021 12:07:55 PM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informando que en la presente demanda laboral radicada bajo el No. **023-2017-00050**, obra escrito presentado por el apoderado de la actora donde solicita la entrega del título judicial obrante dentro del proceso mediante abono a cuenta (fl.91-92). Así mismo se informa que mediante auto del 20 de febrero de 2020, se ordenó la entrega y pago del mismo al beneficiario, sin que a la fecha lo haya reclamado y cobrado.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciado el informe secretarial, se ordena el abono a la cuenta de ahorros Nro. **005570140177 del Banco Davivienda**, cuyo titular es el Apoderado Judicial de la actora, a quien se ordenó en auto anterior **LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado Nro. **400100007013598** por valor de **\$1.000.000**.

En cuanto a los demás, estese a lo resuelto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: b998e056a5437a3105dd6caab564ad211757c29513542c83595d764bc317
Documento generado en 02/02/2021 12:07:50 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00363** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de la demandada – CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 531258465740f646c1534505948755a2ac5ce4874723503150ce41966075
Documento generado en 02/02/2021 12:08:06 PM

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00131** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2304/12

Código de verificación: d3b6794055755b492363420444905c511409612ba042254919a15d014ee
Documento generado en 02/02/2021 12:04:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto.

anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llegó el expediente de la referencia de la oficina judicial de reparto; el cual se radica bajo el No. **023-2021-00036**.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **JORGE ENRIQUE RUIZ GONZALEZ** identificado con la C.C. No. **19.470.797** y T.P. No. **102.718** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial **CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ**, en los términos y facultades conferidos.

Estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la demanda y procede a **INADMITIRLA**, por cuanto se observa que:

1. Deberá allegar la totalidad de la demanda, dado que se presentó incompleta al momento de su radicación.
2. Deberá allegar el correspondientes Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada, conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del CPTSS modificado por el artículo 14 numeral 4 de la ley 712 del 2001, que reza "*La prueba de existencia y representación legal, (...)* ya que no es comprensible que se indique que no fue posible obtenerlos, pero si se allega el de la sociedad demandante.

En consecuencia de lo anterior, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la presente demanda, para que sea **SUBSANADA** dentro del término de **CINCO** (05) días hábiles, para lo cual se **deberá allegar un nuevo escrito de la demanda y poder con las correcciones de las deficiencias aquí anotadas**, y además, se deberá presentar copia para surtir el traslado correspondiente a la parte demandada, so pena de rechazo, tal como lo dispone el Art. 28 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac8b7ee44fec132d51875ae5c99a7331ccae787a731a143d1ba2a74b
Documento generado en 02/02/2021 12:08:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
03 FEB 2021 se notifica el auto
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. 10
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00079** obra escrito presentado por la parte demandante, donde solicita medidas cautelares.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **LUIS ALFREDO VEGA GIL** en contra de **MEGAFUNDACIONES LTDA.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02
Código de verificación: 187f53a5d00940fc23b451e4028814756b107f7603a056cc917e254cc29c1d2
Documento generado en 03/02/2021 12:08:01 PM
Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesajudicial.ronajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 12
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00298**, obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 999130f658ef6d787e35df9330446409a2dc557be63a0a0f21d8e769567392
Documento generado en 02/02/2021 12:08:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 03 FEB 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente ordinario **laboral No. 023-2017-00781**, el **apoderado** judicial de la demandada solicita dar impulso procesal al proceso, teniendo en cuenta la consignación realizada. Así mismo se informa que mediante auto del 17 de octubre de 2019, se puso conocimiento de las partes el mismo, sin que se haya dado pronunciamiento alguno. **Sírvase proveer.**

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena a estarse a lo resuelto en auto calendado el 17 de octubre de 2019.

En firme, **archívese el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 5f6cctd834bc7374e12958a5e7d04911e0373d5d3790335f116112a3648
Documento generado en 02/02/2021 12:07:50 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.frenajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **03 FEB 2021** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No.

El Secretario.